

Repartidor a domicilio	25,54 €	-
Personal de limpieza	25,97 €	-
Mecánico	27,82 €	-
Aprendiz o formación	23,18 €	-
Art. 23 - Pacto de no concurrencia	14,56 €	-
Art. 26 - Plus de transporte, día efectivo trabajado	1,90 €	-
Trabajadores en formación, día efectivo trabajado	1,90 €	-
Art. 28 - Plus de entrada después de las 4 horas, día efectivo trabajado	3,18 €	-
Si entran antes de las 4 de la mañana, día efectivo trabajado	5,89 €	-
Art. 29 - Quebranto de moneda, día efectivo trabajado	3,62 €	-
Vendedores en despachos, por día efectivo trabajado	0,85 €	-

NÚMERO 578

JUNTA DE ANDALUCÍA**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO***Convenio Colectivo del Sector de la Construcción y Obra Pública de Granada y Provincia***ANUNCIO**

Resolución de 29 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción y Obra Pública de Granada y Provincia, sobre Tablas Salariales para el año 2017,

VISTO el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA DE GRANADA Y PROVINCIA, sobre TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2017, (con código de convenio nº 18000115011982), adoptado de una parte por la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE GRANADA, y de otra por UGT y CCOO, presentado el día 23 de enero de 2018 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo Parcial en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

ASISTENTES
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE GRANADA
Francisco Martínez Cañavate
Azucena Rivero Rodríguez

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)

Francisco José Ruiz-Ruano Ruiz
Alberto Chiroso Díaz
Alberto Molino González
Juan Miguel Mendoza Pérez
Francisco José Jiménez Espinosa
Miguel A. Garnica Ayala
Antonio Muros Guerrero
Rafael Barrios Titos
Antonio Piñar Santos
José Ferrer Muñoz

COMISIONES OBRERAS (CCOO)

Francisco Quirós Ramos
Miguel Sáez Zúñiga
Roberto Naranjo Casares
Antonio Esparrell Pérez
Rafael García Oliver
Manuel García Barajas
Francisco Hernández Balboa
David Martín Sánchez
Pedro Soto Rivas
Sigfredo Rodríguez Rubiño

ACTA DE NEGOCIACIÓN

En la Ciudad de Granada, siendo las 11,40 horas del día 15 de noviembre de 2017 en los locales de la Unión General de Trabajadores de Granada con domicilio en C/Periodista Francisco Javier Cobos nº 2-2ª Planta de Granada, se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de la Construcción y Obra Pública para Granada y su Provincia, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

* Tablas Salariales año 2017.

Reunidos los arriba relacionados se procede a la aprobación y firma de las tablas salariales para el año 2017 que se adjuntan al presente acta.

Se corresponden con las Tablas Salariales, tablas de horas extraordinarias de Construcción y Obra Pública, así como las tablas del sector del yeso y la escayola, para el año 2017, con una subida salarial del 1,9%. Estas tablas tendrán carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2017. Dichas tablas quedan anexadas a la presente acta.

La Comisión Negociadora delega en el miembro de la misma, D. Rafael León Bailón con DNI 75132863M, para la presentación y registro ante la autoridad laboral competente, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firmamos la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

**CONVENIO DE CONSTRUCCION DE GRANADA.-
TABLA SALARIAL DEL AÑO 2017, CONFORME UNA JORNADA ANUAL DE 1736 HORAS.**

SUBIDA SALARIAL 1,9%

NIVELES	SALARIO BASE DÍA/MES	PLUS ASISTENCIA DÍA/MES	PLUS EXTRASAL. DIA/MES	2/5 SABADOS Y DOMINGOS	PAGAS EXTRAS VERANO - NAVIDAD VACACIONES (*)	TOTAL ANUAL
2	1.601,02	169,90	100,58		2.313,53	27.486,58
3	1.540,35	169,90	100,58		2.229,19	26.563,56
4	1.456,72	169,90	100,58		2.112,92	25.296,88
5	1.426,77	169,90	100,58		2.071,32	24.840,40
6	42,85	8,49	5,02	17,14	1.873,57	22.910,50
7	39,57	8,49	5,02	15,83	1.737,66	21.403,97
8. OF. 1ª	38,83	8,49	5,02	15,54	1.706,91	21.063,82
9. OF. 2ª	37,54	8,49	5,02	15,02	1.653,79	20.472,31
10. Ayudante	36,92	8,49	5,02	14,77	1.628,78	20.189,58
11. Peón Esp.	36,82	8,49	5,02	14,72	1.623,61	20.140,57
12. Peón Ord.	36,48	8,49	5,02	14,59	1.609,55	19.984,49
13.Trab.Menor 18 años	29,24	7,31	3,62	11,69	1.293,99	16.051,91

(*) Las cantidades reflejadas en la columna de Pagas Extras y Vacaciones, hacen referencia tanto al importe cada una de dichas Pagas, como a los 30 días de Vacaciones.

PLUS ASISTENCIA ANUAL (217,25 días).- Niveles 2 a 12 = 1.846,57 € ; Nivel 13 = 1.589,9 €

PLUS EXTRASALARIAL ANUAL (217,25 días).- Niveles 2 a 12 = 1.091,85 €; Nivel 13 = 787,35 €

Dieta Completa = 34,62 € 1/2 Dieta = 13,01€ €/Km. 0,22 Plus Gruista= 8,04€/día efectivo de trabajo

TABLA PARA EL CÁLCULO Y CONGELACIÓN, A FINALES DE 1996 DEL CONCEPTO DE ANTIGÜEDAD

€/MES	2	3	4	5	6	7
	653,60	629,19	592,91	577,45	536,02	479,16
€/DÍA					17,60	15,70

€/MES	8	9	10	11	12	13
	466,44	451,37	443,22	441,00	435,14	290,77
€/DÍA	15,54	14,99	14,74	14,64	14,41	9,65

VALOR HORA EXTRAORDINARIA AÑO 2017 "Sin Antigüedad"

NIVEL II	19,52	NIVEL VIII	14,80
NIVEL III	18,88	NIVEL IX	14,36
NIVEL IV	18,72	NIVEL X	14,14
NIVEL V	17,58	NIVEL XI	14,11
NIVEL VI	16,14	NIVEL XII	13,98
NIVEL VII	15,04	NIVEL XIII	11,33

TABLA PRECIO METRO CUADRADO, SECTOR DEL YESO Y ESCAYOLA VIGENTES DESDE 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 . Subida Salarial 1,9%

FAENA	Precio/m2	Precio/m2	Rendimiento diario
	Edificación	Vivienda unifamiliar	metro cuadrado
Yeso a buena vista	3,43	3,73	27,51
Yeso mastreado	4,85	5,32	15,29
Yeso proyectado	3,10	3,40	25,48
Escayola lisa	5,91	6,51	15,29
Tabica de escayola	5,67	6,25	18,34
Moldura de escayola	4,11	4,58	20,38
Fosa estandar	5,41	5,93	17,32
Escocia normal	6,43	7,09	14,27
Techo desmontable	5,10	5,59	18,34
Perlita sin mastrear	4,15	4,57	22,42
Perlita mastreada	6,32	6,94	14,27

BASE DE COTIZACIÓN MINIMA MENSUAL POR TRABAJADOR = 1762,32 €